

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO, 25 ABR 2013

DECRETO ALCALDÍCIO N°0598,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Decreto Alcaldicio N° 1.825 del 31 de Diciembre de 2012; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2013.

DECRETO:

Servicios de **DON GERARDO GONZÁLEZ CABRERA** RUT N°18.496.906-8, Proveedor, de fecha 24 de Abril de 2013.
de \$ 183.333.- (Ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.-), Impuesto Incluido.
Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LCR/MFH/FAV/VAE/eedq.-

Distribución:

- Interesado
- Archivo Carpeta Interesado
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos



LUCY GARCÉS RAMÍREZ
ALCALDÍA (S)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 24 de Abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representado por **DOÑA LUCY CARTES RAMIREZ**, R.U.N. Nº 15.171.628-8, ALCALDE (S), domiciliada en Gonzalo Urrejola Nº 460 de Trehuaco; en adelante **DON GERARDO GONZALEZ CABRERA** R.U.N. Nº 8.496.906-8, domiciliado en la Avda. Luis Cruz Martínez Nº 400 Comuna de Trehuaco, en adelante "El prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Cómprese al proveedor Don Gerardo González Cabrera la cantidad de 1.500 unidades de Astillas para abastecimiento calefacción estufas combustión lenta del CESFAM de Trehuaco.

SEGUNDO: La cancelación de dicha adquisición, es por un total de \$ 183.333.- (Ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.-), Impuesto Incluido, previa recepción favorable de la compra por la Directora del CESFAM. y Jefe de DESAMU. de Trehuaco.

Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

TERCERO: Día de entrega de la adquisición es el día **24 de Abril de 2013**.

CUARTO: El Contratante se libera de toda responsabilidad de accidente ocurrido al "Proveedor".

QUINTO: El Proveedor se obliga a tomar las medidas adecuadas que correspondan, de manera de no provocar deterioro en la propiedad o área circundante.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

SEPTIMO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 06 ejemplares, quedando uno en poder del contratado.

GERARDO GONZÁLEZ CABRERA
PROVEEDOR

LUCY CARTES RAMIREZ
ALCALDE (S)